

D I S P O N G O

Primero. Conceder la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento para 1 unidad de primer ciclo para 13 puestos escolares al centro docente privado de Educación Infantil «El Tiovivo», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: El Tiovivo.

Código de centro: 14003241.

Domicilio: Urb. Residencial «Cerro Camello», parcela 43.

Localidad: Baena.

Municipio: Baena.

Provincia: Córdoba.

Titular: Parque de Baena, S.C.A.

Composición resultante: 6 unidades del primer ciclo de educación infantil para 94 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de enero de 2009

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 28 de enero de 2009, por la que se autoriza la fusión de los centros docentes privados «La Salle» y «Virgen del Mar», de Almería, en uno solo, denominado «La Salle-Virgen del Mar», así como la ampliación de sus enseñanzas.

Visto el expediente tramitado a instancia de don Miguel Tena Rosa, como representante de la Congregación de Hermanos de las Escuelas Cristianas, titular de los centros docentes privados de educación infantil, educación primaria y educación secundaria «La Salle», con domicilio en Avda. García Lorca, 60, de Almería, y del centro docente privado de formación profesional «Virgen del Mar», con domicilio en C/ Gran Capitán, 63, de Almería, solicitando la fusión de estos centros en uno solo, reduciendo un ciclo formativo de formación profesional de grado medio de Gestión Administrativa y ampliando un ciclo

formativo de formación profesional de grado superior de Administración y Finanzas, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que los centros docentes privados «La Salle», con código 04000559, tienen autorización para impartir tres unidades de segundo ciclo de educación infantil, doce de educación primaria, una de educación básica especial apoyo a la integración, doce de educación secundaria obligatoria, ocho de bachillerato en las modalidades de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud y de Humanidades y Ciencias Sociales, un ciclo formativo de formación profesional de grado medio de Gestión Administrativa y un ciclo formativo de formación profesional de grado superior de Administración de Sistemas Informáticos; y que el centro docente privado «Virgen del Mar», con código 04001199, tiene autorización para impartir cinco ciclos formativos de formación profesional de grado medio (uno de Gestión Administrativa, dos de Farmacia y dos de Cuidados Auxiliares de Enfermería).

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistas: la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo, vigente en los términos previstos en el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre (BOE de 3 de enero de 2007), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio (BOE de 14 de julio), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Real Decreto 1659/1994, de 22 de julio (BOE de 30 de septiembre), por el que se establece el título de técnico superior en Administración y Finanzas y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA de 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General; y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

D I S P O N G O

Primero. Autorizar la fusión de los centros docentes privados «La Salle» y «Virgen del Mar», de Almería, en uno solo, pasando a denominarse «La Salle-Virgen del Mar», y la ampliación de sus enseñanzas, estableciendo, como consecuencia de todo ello, la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: «La Salle-Virgen del Mar».

Código del centro: 04001199.
 Titular: Congregación de Hermanos de las Escuelas Cristianas.
 Domicilio: Avda. Federico García Lorca, 60.
 Localidad: Almería.
 Municipio: Almería.
 Provincia: Almería.
 Composición resultante:
 Educación infantil (segundo ciclo): 3 unidades.
 - Puestos escolares: 75.

Denominación genérica: Centro docente privado de educación primaria.
 Denominación específica: «La Salle-Virgen del Mar».
 Código del centro: 04001199.
 Titular: Congregación de Hermanos de las Escuelas Cristianas.
 Domicilio: Avda. Federico García Lorca, 60.
 Localidad: Almería.
 Municipio: Almería.
 Provincia: Almería.
 Composición resultante:
 Educación primaria: 12 unidades.
 - Puestos escolares: 300.

Denominación genérica: Centro docente privado de educación secundaria.
 Denominación específica: «La Salle-Virgen del Mar».
 Código del centro: 04001199.
 Titular: Congregación de Hermanos de las Escuelas Cristianas.
 Domicilio: Avda. Federico García Lorca, 60.
 Localidad: Almería.
 Municipio: Almería.
 Provincia: Almería.
 Composición resultante:
 a) Educación secundaria obligatoria: 12 unidades.
 Puestos escolares: 360.
 b) Bachillerato:
 - Modalidad de Ciencias y Tecnología: 4 unidades.
 Puestos escolares: 140.
 - Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales: 4 unidades.
 Puestos escolares: 140.
 c) Ciclos formativos de formación profesional de grado medio:
 - Gestión Administrativa:
 Núm. ciclos: 1.
 Grupos: 1.
 Puestos escolares: 21.
 - Farmacia:
 Núm. ciclos: 2.
 Grupos: 2.
 Puestos escolares: 48.
 - Cuidados Auxiliares de Enfermería:
 Núm. ciclos: 2.
 Grupos: 2.
 Puestos escolares: 38.
 d) Ciclos formativos de formación profesional de grado superior (impartidos en turno de tarde):
 - Administración de Sistemas Informáticos:
 Núm. ciclos: 1.
 Grupos: 2.
 Puestos escolares: 56.
 - Administración y finanzas:
 Núm. ciclos: 1.
 Grupos: 2.
 Puestos escolares: 48.

Los centros cuentan además con una unidad de educación básica especial de apoyo a la integración.

Segundo. Extinguir la autorización, a partir del curso 2009/10, del centro docente privado «La Salle» de Almería, con código 04000559, dejando sin efecto la disposición que autorizó su funcionamiento, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura del mismo dar cumplimiento a los preceptos legales vigentes en materia de autorización de centros docentes privados.

Tercero. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Cuarto. Los centros no podrán sobrepasar el número de puestos escolares fijados para los mismos.

Quinto. La autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Sexto. La titularidad de los centros remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería la relación del profesorado de los mismos con indicación de su titulación respectiva.

Séptimo. Dichos centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de enero de 2009

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
 Consejera de Educación

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 50/09 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, 4.ª planta, se ha interpuesto por don Juan Manuel Castaños Martínez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 50/09 contra la resolución desestimatoria por silencio del recurso de reposición formulado el 6 de octubre de 2008 contra la Resolución de 8 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica la adjudicación definitiva de destinos provisionales para el profesorado de enseñanza secundaria y formación profesional para los cursos 2008/09 y 2009/2010 en centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La fecha señalada para la celebración de la vista es el día 13 de marzo de 2009 a las 9,30 horas.